

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2022-00111-00

Atendiendo la sustitución del poder allegada para este asunto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. RECONOCER personería para representar al extremo ejecutante, a la estudiante de derecho JULIANA SOFIA AGREDA BENAVIDES, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.010.014.940, estudiante de Derecho con código N°.A00361347, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI de esta ciudad, correo electrónico donde recibirá notificaciones 1010014930@u.icesi.edu.co, de conformidad con la certificación expedida por el Director del consultorio Jurídico de dicha institución académica. Lo anterior, habida cuenta de la sustitución endosada por JUAN SEBASTIAN PAZ SEPÚLVEDA quien fungió como apoderado inicial.

SEGUNDO. REMÍTASE inmediatamente el vínculo del expediente a la apoderada reconocida, atendiendo la reiterada solicitud efectuada por aquella en el recorrido de este año.

Por la citaduría del Despacho, procédase de conformidad y déjese constancia en el expediente.

TERCERO. EXHORTAR a la nueva apoderada, a la comunicación constante y mancomunada con la demandante, a efectos de que se cumpla en debida forma la carga procesal de notificación del demandado en este asunto, como se ha venido requiriendo en autos precedentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 059 Hoy 15 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria